

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73

Por la cual se otorga un registro de diseño industrial
CERTIFICADO 8398

Rad N° 14-139386

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

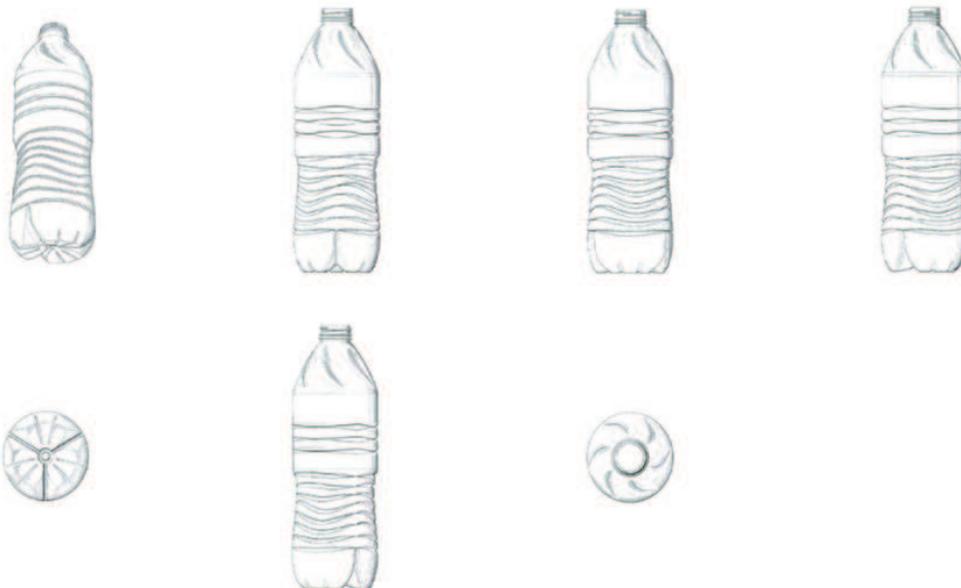
PRIMERO: Que la solicitud de registro de diseño industrial contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en los artículos 113 y 115 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con el alcance señalado en el artículo 124 de la misma disposición.

SEGUNDO: Que la protección conferida al diseño industrial solo comprenderá aquellos elementos o características de forma y configuración descritos y representados en las figuras para las cuales se otorga el registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder registro al diseño industrial denominado:

"BOTELLA"



Clasificación Internacional, Arreglo de Locarno: 09-01

Titular(es): NIAGARA BOTTLING, LLC

Domicilio(s): 2560 E. PHILADELPHIA ST., ONTARIO, CALIFORNIA 91761,
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Diseñador(es): JAY CLARKE HANAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73

Por la cual se otorga un registro de diseño industrial
CERTIFICADO 8398

Rad N° 14-139386

DAMON WESLEY CHOATE JR.

Prioridad N°: 29/494.536 **Fecha:** 20 de junio de 2014 **Lugar:** US
Vigente desde: 27 de junio de 2014 **Hasta:** 27 de junio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante NIAGARA BOTTLING, LLC, advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de apelación ante el Delegado para la Propiedad Industrial al momento de notificarse o dentro de los 10 días hábiles siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 06 Ene 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Freddy Alexander Saavedra Siabatto
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez